

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO CELEBRADO EL DÍA 22 DE MARZO DEL AÑO 2021. PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ADENDUM INTERVIENEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, Y LA C. LIC. BEATRIZ PIÑA VERGARA, EN SU CALIDAD DE **SINDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONAL MORAL DENOMINADA "HDI SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA CONCEPCIÓN SERRALLONGA VALDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El presente Adendum se suscribe con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, donde faculta para que se realice una ampliación respecto a la vigencia del contrato de origen, respetando el porcentaje máximo autorizado y el precio previamente pactado entre "LAS PARTES" en el contrato celebrado con fecha 22 de marzo de 2021.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- A. Que el municipio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B. El C. Lic. **José Manuel Pozos Castro** en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional** del Municipio de Tuxpan, Veracruz celebra el presente Adendum, y manifiesta que se encuentra facultado para celebrar instrumentos jurídicos con fundamento en los Artículos 2, 18, 36 Fracción VI y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz vigente en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C. En su carácter de **Sindica Única**, la C. Lic. **Beatriz Piña Vergara** manifiesta que en los términos de los Artículos 18 Fracción II y 37 Fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, tiene el carácter de representante legal del H. Ayuntamiento y la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en donde sea necesario ejercer la personalidad jurídica del municipio.
- D. Que, para todos los efectos legales acredita la personalidad de sus representantes, con la copia certificada de la constancia(s) de mayoría expedida(s) por el Organismo Público Local Electoral con sede en Tuxpan, Veracruz, a favor de cada uno de los nombrados representantes en el proemio de este instrumento legal, con fecha 10 de junio del 2021, y así mismo se identifican con las copias fotostáticas de la(s) credencial(es) de elector expedida(s) por el Instituto Nacional Electoral con





número(s) [REDACTED] respectivamente, las cuales están debidamente certificadas por el **C. Lic. José Armando Huesca Ovando**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha 01 de enero del 2022, facultado para realizar dicha acción en los Artículos 69 y 70 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

- E. Que es voluntad de "EL MUNICIPIO" colaborar con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el despacho de los asuntos que son de su competencia, en beneficio del Municipio de Tuxpan, Veracruz.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTE:

- A. Que está legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas. Que la Lic. María Concepción Serrallonga Valdez acredita la personalidad de representante legal con la escritura pública número 5,626 de fecha 03 de abril del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Luis Vega Castillo, Notario Público número 104, de la Cuidad de León, Guanajuato. Y la cual, además, se identifica en este acto, mediante su credencial de elector a su nombre, con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- B. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **HSE701218532** expedido por el Servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- C. Que para efectos de este Adendum señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Paseo de los Insurgentes, número 1701, en la Colonia Granada, Código Postal 37306, en la Cuidad de León, Guanajuato.
- D. Que es su voluntad celebrar el presente Adendum, y conceder la ampliación por un mes más, la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.
- E. Que reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este Adendum y prestar los servicios que se le consignan.

III.- DECLARAN "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- A. Que el contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 22 de marzo del año 2021, motivo del presente Adendum modificatorio, fue celebrado entre **HDI SEGUROS S.A. DE C.V.** en lo sucesivo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y el Municipio de Tuxpan Veracruz.
- B. Qué el objeto materia del presente Adendum es la prestación del servicio de aseguramiento (pólizas) de las unidades que conforman el parque vehicular del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz.
- C. Que ratifican las declaraciones contenidas en el contrato de fecha 22 de marzo de 2021, y que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente acto, siendo su libre voluntad la firma del mismo; "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" señala no estar bajo excepción de inhabilitación alguna conforme a la ley, y que cuentan con la capacidad jurídica y económica necesaria para la celebración del presente Adendum, y además estar al corriente de sus obligaciones Fiscales Federales, Estatales y Municipales; "EL MUNICIPIO", manifiesta contar con la suficiencia financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento en funciones.



D. "LAS PARTES" de común acuerdo manifiestan que es su voluntad suscribir el presente Adendum modificatorio, que forma parte integrante del contrato de prestación de servicios de fecha 22 de marzo de 2021.

En atención a la declaración que antecede los comparecientes desean celebrar el presente Adendum y obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Para los efectos procedentes, "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" observarán y cumplirán todas y cada una de las cláusulas del contrato de fecha 22 de marzo de 2021, las cuales conservan todo su valor y fuerza legal vinculatoria, salvo lo estipulado en este Adendum modificatorio.

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" aceptan la modificación estipulada en la cláusula:

- **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - Respecto a la cantidad de unidades vehiculares, que serán objeto de los seguros (pólizas) se puntualiza que en contrato suscrito con fecha 22 de marzo de 2021, se establecieron 116 pólizas de seguro, y para efectos del presente Adendum serán solamente 94 unidades vehiculares las que serían objeto de las pólizas de seguro. Las 94 pólizas deberán de ser entregadas al H. Ayuntamiento de Tuxpan a más tardar el día 24 de marzo del 2022.
Dichas 94 unidades vehiculares quedarían aseguradas de la siguiente forma:
 - A. 50 unidades vehiculares con el seguro de cobertura amplia.
 - B. 23 unidades vehiculares con el seguro de responsabilidad civil.
 - C. 7 unidades vehiculares con el seguro de protección total
 - D. 14 unidades vehiculares con el seguro de protección básica.
- **CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** - Al ser un periodo de vigencia de solo un mes, se cambia el monto establecido en el contrato suscrito con fecha 22 de marzo del 2021, estableciendo para efectos del presente Adendum un monto único fijo de las 94 pólizas y por el mes de vigencia del presente Adendum (23 marzo 2022-23 abril 2022) la cantidad de **\$144,198.83** (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) incluido el importe por el Impuesto al Valor Agregado.
- **CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** - En cuanto hace a la vigencia establecida en el contrato suscrito el día 22 de marzo de 2021, donde estipula la vigencia, se amplía por el termino comprendido del **23 de marzo del 2022 al 23 de abril del 2022.**
- **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO.** El pago se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Adendum.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" aceptan que la modificación referida en la cláusula que antecede, formará parte integrante del instrumento legal celebrado con fecha 22 de marzo de 2021, consistente en el presente Adendum modificatorio.

CUARTA. Como consecuencia de lo aquí pactado, "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" convienen en que subsistan todas y cada una de sus partes de las demás


Beatriz P.V. Ayuntamiento

cláusulas y los anexos que integran el contrato de servicio con fecha de suscripción el día 22 de marzo de 2021.

En testimonio de lo cual, leído lo que fue el presente instrumento por las partes que intervienen en el, lo firman de conformidad en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, el día 22 de marzo del 2022, por triplicado y consta de 4 páginas escritas solo por el anverso. Manifestando además que no existe dolo, error, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar su validez.

"POR EL MUNICIPIO"




LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
2022-2025




LIC. BEATRIZ PIÑA VERGARA.
SÍNDICA ÚNICA.
REPRESENTANTE LEGAL.

SÍNDICO ÚNICO
2022-2025

"POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


LIC. MARÍA CONCEPCIÓN SERRALLONGA VALDEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE
HDI SEGUROS S.A. DE C.V.

LA PRESENTE PAGINA FORMA PARTE DEL ADENDUM ENTRE EL MUNICIPIO DE TUXPAN Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS HDI SEGUROS S.A. DE C.V., CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2022, MISMO QUE ESTA CONSTITUIDO POR UN TOTAL DE CUATRO PAGINAS ÚTILES.

